

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA: RGENTINA TELEF (0387) 4:55404/330/332 TELEF, FAX (C. 87) 4255456



RESOLUCION -D- N° 201-16

05 MAY 2016 Salta, Expediente Nº 12.018/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Verónica Cristina Singh y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento del presente contrato, se encuentra incluido en el Presupuesto de la Cohorte de la carrera Especialista y Maestría en Salud Publica.

Que corresponde aprobar la contratación a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. VERONICA CRISTINA SINGH y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45.000.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016, Fuente de Financiamiento 12.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comité Académico de la Maestría en Salud Publica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

> LAURO MARCELO LÉRA DIRECTOR GENERAL ECONÔMICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

I CHICIAS DE LA

Cic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA Foodad de Concise de la Seleci. LINSIA



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA RGENTINA TELEF. (0387) 4 55404/330/332 TELEF. FAX (C 87) 4255456



RESOLUCION -D- N° 2 0 1 -- 16

05 MAY 2016 Salta, Expediente Nº 12.018/16

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11 943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. VERONICA CRISTINA SINGH, argentina, DNI nº 26.475.589, con domicilio legal en Block I Dpto. 9 1º Etapa Barrio Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Control de asistencia de los alumnos en instancias presenciales.

Control y seguimiento de situación curricular de los alumnos.

Gestión de las evaluación: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones a los profesionales responsables de los seminarios.

Comunicaciones de notas de examen a alumnos.

Atención de alumnos y docentes.

Comunicación de resoluciones de la Comisión Académica a alumnos y docentes.

Emisión de actas de examen.

Elaboración de certificaciones estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.

Apertura y cierre de aulas y edificios en las instancias presenciales.

Provisión de materiales de librería, fotocopias, etc. necesarios para cada clase.

Coordinación de servicio de limpieza de aula en las instancias presenciales.

Coordinación de servicio de cafetería para alumnos y docentes en las instancias presenciales.

Mantener comunicación con los alumnos por temas inherentes a situación curricular o económica, novedades, etc.

6



AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA REPUBLICA (RGENTINA) TELEF. (0387) 4 55404/330/332 TELEF. FAX (1387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 201-16

05 MAY 2016 Salta, Expediente N° 12.018/16

Redacción de notas y comunicaciones administrativas.

Reserva, instancian y manejo de dispositivos tecnológicos para el dictado de las clases.

Administración de página de la Especialización en plataforma moodle (administración de contenidos t recursos, etc.)

Cobro y rendición de aranceles de cursado de la carrera.-----SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Maestría en Salud Pública, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 15 horas semanales. El horarios será fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Marzo de 2.016 y caducará el 31 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO". -----QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.----SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).

46



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA (RGENTINA TELEF, (0387) 4: 55404/330/332 TELEF, FAX (-387) 4255456



RESOLUCION -D- N°2 0 1-16

D5 MAY 2016 Salta, Expediente Nº 12.018/16

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de lícencía. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. ------NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis.----

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIS SATA CONCUE DE LA

Lic. MARIAY PASSAMAI DE ZEITUNE DECANA Excellent de Ciencias de le Salud - UNSa